

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Torremolinos, a once de marzo de dos mil diez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Gareth Cuddy, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintitrés de febrero de dos mil once.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 16 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario 287/2007. (PP. 3478/2011).*

NIG: 4100442C20070000912.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 287/2007.

Negociado: YK.

De: Inmobiliaria Quintosur, S.L.

Procuradora: Sra. Consuelo Cuberos Huertas-021.

Contra: Manuel Sánchez García, Gertrudis Sánchez García, Eva Sánchez García, José Luis Sánchez García, Trinidad Sánchez García, María Sánchez Rodríguez, Concepción Sánchez Rodríguez, Carmen Sánchez Rodríguez, Enrique Sánchez Rodríguez, José Luis Sánchez Rodríguez, Concepción Sánchez Antúnez, Josefa Sánchez Antúnez, Ángeles Sánchez Antúnez, Francisco Sánchez Antúnez, Magdalena Sánchez Antúnez, María del Carmen Sánchez Antúnez y herederos de José Alba Bozada.

Procuradora: Sra. Isabel Rubio Jaén-096.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 287/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra a instancia de Inmobiliaria Quintosur, S.L., contra Manuel Sánchez García, Gertrudis Sánchez García, Eva Sánchez García, José Luis Sánchez García, Trinidad Sánchez García, María Sánchez Rodríguez, Concepción Sánchez Rodríguez, Carmen Sánchez Rodríguez, Enrique Sánchez Rodríguez, José Luis Sánchez Rodríguez, Concepción Sánchez Antúnez, Josefa Sánchez Antúnez, Ángeles Sánchez Antúnez, Francisco Sánchez Antúnez, Magdalena Sánchez Antúnez, María del Carmen Sánchez Antúnez y herederos de José Alba Bozada, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 49/2010

En Alcalá de Guadaíra, a treinta y uno de marzo de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Daniel Aldasoro Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Daroca, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en esta oficina bajo el núm. 287/07 a instancia de la mercantil Inmobiliaria Quintosur, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Consolación Cuberos Huertas y asistida de la Letrada doña María Angustias de Flores Canales; contra don Manuel, doña Gertrudis, doña Eva, don José Luis, doña Trini-

dad Sánchez García, doña María, doña Concepción, doña Carmen, don Enrique Sánchez Rodríguez, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Rubio Jaén y asistidos de la Letrada doña Estrella Fernández Falcón, contra don José Luis Sánchez Rodríguez, doña Concepción, doña Josefa, doña Ángeles, don Francisco, doña Magdalena, doña María del Carmen Sánchez Antúnez, herederos desconocidos e inciertos de don José Alba Bozada, declarados en rebeldía procesal; siendo ejercitada la acción de declarativa de dominio de bien inmueble y cancelación de inscripción registral; resulta

### F A L L O

Desestimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Cuberos Huertas en nombre y representación de la mercantil Inmobiliaria Quintosur, S.L., contra don Manuel, doña Gertrudis, doña Eva, don José Luis, doña Trinidad Sánchez García, doña María, doña Concepción, doña Carmen, don Enrique Sánchez Rodríguez, don José Luis Sánchez Rodríguez, doña Concepción, doña Josefa, doña Ángeles, don Francisco, doña Magdalena, doña María del Carmen Sánchez Antúnez, herederos desconocidos e inciertos de don José Alba Bozada, debo absolver a los demandados de todos los pedimentos dirigidos contra los mismos con todos los pronunciamientos favorables, y debo condenar y condeno a Mercantil Inmobiliaria Quintosur, S.L., al pago de las costas procesales originadas a los demandados en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla disponiendo a tal fin del plazo de cinco días desde su recepción y a plantear mediante escrito en forma dirigido al Juzgado anunciando la preparación de la impugnación con indicación expresa de tratarse de esta resolución y de los pronunciamientos que son objeto de recurso.

La interposición del recurso requerirá la previa constitución del depósito exigido en la LOPJ (disposición adicional 15.a) mediante su consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, especificando en el campo concepto del documento de resguardo de ingreso que se trata de un recurso seguido del código y tipo de recurso del que se trate, y de efectuarse mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por esta mi sentencia, dictada en primera instancia; lo pronuncia, manda y firma; doy fe.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Concepción Sánchez Antúnez, Josefa Sánchez Antúnez, Ángeles Sánchez Antúnez, Francisco Sánchez Antúnez, Magdalena Sánchez Antúnez, María del Carmen Sánchez Antúnez y herederos de José Alba Bozada, extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra, a dieciséis de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de julio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 1101/2008.*

Procedimiento: 1101/2008.

Ejecución: 106.1/2009 Negociado: B3.

NIG: 2906744S20080011542.

De: Doña Laura Ruiz Álvarez.

Contra: Don Antonio Fontalba Morgado y don Juan Carlos Castro Tornay.

## E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 106.1/2009, a instancia de la parte actora doña Laura Ruiz Álvarez contra don Antonio Fontalba Morgado y don Juan Carlos Castro Tornay sobre Ejecución se ha dictado providencia de fecha 18.3.2010 del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada/Juez doña Stta. María Delia del Pino Artacho.

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil diez.

Dada cuenta; constando embargado el vehículo marca Fiat modelo Scudo Combi 1 9 TD matrícula SE-7602-DJ de la parte ejecutada en la presente ejecución Antonio Fontalba Margado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 259 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése traslado al perito judicial don Francisco Granados Luque con domicilio en Ciudad de la Justicia de Málaga, a fin de que emita informe.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> ante mí. Doy fe.

Y se ha dictado providencia de fecha 9.4.2010 del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada/Juez doña Stta. María Delia del Pino Artacho.

En Málaga, a nueve de abril de dos mil diez.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la parte actora desistiendo de la ejecución, así como informe pericial de vehículo únanse a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito, y practíquese la tasación de costas y liquidación de intereses legales devengados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por el término legal de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, principiando por la condenada al pago, a fin de que si les conviniera puedan impugnarla, conforme a lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y apercibiéndoles de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la misma.

Dése traslado a las partes de copia del informe aportado por el Perito Francisco Granados Luque sobre valoración del vehículo matrícula SE-7602-DJ, a fin de que en el plazo de cinco días hagan las alegaciones que estimen convenientes.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ante mí. Doy fe.

Y se ha dictado Decreto de fecha 2.6.2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se aprueba la liquidación de intereses y costas practicadas en las presentes actuaciones por importe total de 24 euros.

Dése destino a las distintas partidas conforme a su detalle, expidiéndose a tal efecto los correspondientes mandamientos de devolución, y estando la cuenta a cero precédase al archivo de lo actuado.

Se acuerda el alzamiento del embargo acordado sobre el vehículo matrícula 7602 DJ propiedad de Antonio Fontalba Morgado, librándose los oficios oportunos para su efectividad.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Carlos Castro Tornay, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 13 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 666/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 666/2011. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20110010159.

De: Don Boris Grinin.

Contra: Don Igor Gusev y doña Natalia Guseva.

## E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 666/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Boris Grinin se ha acordado citar a Boris Grinin como parte demandante por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 9 de noviembre de 2011 a las 9,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Boris Grinin.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a trece de octubre de dos mil once.- El/La Secretario Judicial.